

Resolución Ministerial

14 NOV. 2015

Lima,

N° 264-2015-PCM

Visto el Oficio N° 850-2015/CENEPRED/OAJ-1.0 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED es un organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción;

Que, mediante la comunicación de fecha 23 de octubre de 2015, remitida por el Director de Disaster Services del Pacific Disaster Center - PDC, formaliza invitación al Jefe institucional de CENEPRED para asistir al Taller de Intercambio de Datos y Modelamiento Centrado en Riesgo de Desastres y Vulnerabilidad, en la sede del Pacific Disaster Center (PDC), en Maui, Hawái, Estados Unidos de América, del 23 al 25 de noviembre de 2015, con el objeto de promover un intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos técnicos que desarrolla esa institución, así como conocer los diferentes modelos de Gestión del Riesgo de Desastres en la región. Igualmente, la citada visita de trabajo permitirá explorar nuevos ámbitos de cooperación entre ambas instituciones, como el envío de expertos en vulcanología y cambio climático para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, el desarrollo de pasantías para los técnicos del CENEPRED en la Universidad de Hawái; el intercambio de experiencias en el diseño de escenarios de riesgos; el intercambio de programas de modelamiento, entre otros;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y Pacific Disaster Center - PDC, suscribieron un Memorando de Entendimiento (MdE) cuyo propósito es suministrar un acuerdo marco para la colaboración, a efectos de resumir las áreas de interés y las responsabilidades mutuas con respecto a la investigación, desarrollo de procedimientos técnicos, instrumentos tecnológicos y actividades de entrenamiento dentro de sus respectivas áreas de competencia. El objetivo de dicho Memorándum de Entendimiento fue desarrollar, compartir y aplicar métodos, herramientas y recursos para la investigación científica y técnica de los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción, así como proveer información para apoyar los procesos de toma de decisiones por parte de las personas responsables, tanto a nivel político como técnico de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la implementación del Memorándum de Entendimiento está permitiendo un fluido intercambio de información tal como la data científica relacionada a la Gestión del Riesgo de Desastres, lo que ha permitido desarrollar metodologías vinculadas a la elaboración de escenarios de riesgos de diversos lugares del país. PDC brinda acceso a imágenes de su sistema EMOPS (Emergency Operations) para poder visualizarlas mediante el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres-SIGRID. Entre las capas que se han interoperado están: Acumulación de lluvias, Nubes a Nivel Global, Temperatura del Mar, Temperatura Anormal del Mar, Amenazas Activas, Últimos Sismos, Vientos a Nivel Global, Temperatura Superficial de la tierra y Velocidad del océano. Asimismo, el CENEPRED ha puesto a disposición sus servicios de mapas vía web, de forma que PDC también puedan acceder a información de los trabajos técnicos que se vienen realizando en el Perú, particularmente, con el desarrollo del Fenómeno El Niño en esta parte de América del Sur;



Que, el Perú a través del Acuerdo Nacional, aprobó como política de Estado, la Política N° 32 Gestión del Riesgo de Desastres: "Nos comprometemos a promover una política de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción";

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; y que dicha Política Nacional señala la importancia del intercambio de experiencias y de la cooperación en el ámbito internacional;

Que, por la importancia del evento convocado y siendo de interés para el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y el país, resulta pertinente autorizar la visita de trabajo del Jefe de CENEPRED a las instalaciones del Pacific Disaster Center;

Que, los gastos necesarios para la realización del viaje que se autoriza, serán cubiertos por los organizadores del evento; por lo que no irrogarán gasto alguno al Estado Peruano;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

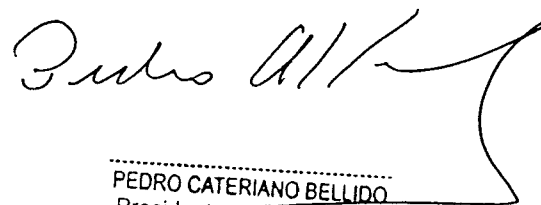
Artículo 1.- Autorizar el viaje del Magister Néstor Edmundo Morales Mendiguetti, Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, a la ciudad de Maui, Hawái, Estados Unidos de América, del 22 y 26 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho de exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar un informe detallado a su institución describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros